



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N° **1402**-E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SEP 2024

APTE. N° 1053-9-23

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la transferencia de cargo y persona del agente Ángel Edgardo Sánchez, C.U.I.L. N° 20-23985361-8, desde del Ministerio de Educación a la Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que, obra nota elevada por la Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Gobernación, por la cual se solicita la transferencia de cargo y persona del Sr. Ángel Edgardo Sánchez, D.N.I. N° 23.985.361, quien revista actualmente como Personal de Planta Permanente, Categoría 03, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General del Ministerio de Educación, según Decreto N° 5996-E-22 Anexo I del Ministerio de Educación.

Que, por Resolución Ministerial N° 410-E-21, de fecha 28 de diciembre 2021, se aprueba la continuidad de afectación transitoria del agente Sánchez, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo de la Gobernación, a partir del 1° de enero 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, la Ley N° 6371/23 de Presupuesto y Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024, en su Artículo 14° autoriza al Poder Ejecutivo en los siguientes incisos: Inc. a) Crear, modificar y suprimir total o parcialmente partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras establecidas en la presente Ley; Inc. c) Modificar los cargos, dentro de la planta de personal, siempre que el costo resultante sea igual o menor que el originariamente previsto; Inc. e) Para el caso de transferencia de cargos, contar con la conformidad expresa de los respectivos organismos involucrados. Designar o reubicar personal de las reparticiones de la Administración Pública Provincial siempre que se encuentre debidamente habilitado el cargo presupuestario, y que el costo resultante sea menor o igual que el originariamente previsto.

Que, en el Artículo 21° de la citada Ley contempla: Las transferencias de personal implicarán, en todos los casos, transferir la persona, el cargo y/o el crédito presupuestario correspondiente a la Categoría de revista, preservando en la Unidad de Organización de origen, los adicionales por Jefaturas y aquellos inherentes a su estructura organizativa.

Que, obra en autos informe de competencia emitido por la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, emite informe de competencia respecto a la Partida Presupuestaria del Ejercicio 2024 y a las transferencias que deberán materializarse.

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIE.
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación





2. CORRESPONDE A DECRETO N° 1402 -E.

Que, obra dictamen emitido por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase de la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación – U. de O. "1" Ministerio de Educación a la Jurisdicción "A" Gobernación – U. de O. "1E" Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo, el cargo y persona del Sr. Ángel Edgardo Sánchez, C.U.I.L. N° 20-23985361-8, Categoría 03, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161/74, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones:

Ejercicio 2024:

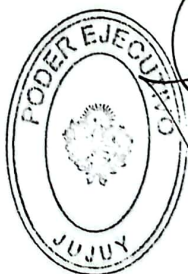
Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, prevé: La respectiva Partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "A" Gobernación- U. de O. "1E" Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º.- Por la Coordinación de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY NORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho